



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
 "PROG. FERIA COSTUMBRISTA CORDILLERANA DE TUCAPEL.

Huépil, 09 de Agosto del 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2353/2016.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El decreto Alcaldicio N°124 del 12 de Enero de 2016, que aprueba "Programa Cuarta Feria Costumbrista Cordillerana de la Comuna de Tucapel".2016.
- d) El Memo N°389 de fecha 09 de Agosto de 2016 del Departamento Social Comunal que informa y solicita contratar 04 vigilantes para que presten servicios en recinto destinado a la realización de la Cuarta Feria Costumbrista Cordillerana de la Comuna de Tucapel, 2016.
- e) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Héctor Quidulef Aillape.
- f) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Carlos Martínez Seguel.
- g) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don José Salgado Vargas.
- h) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Luis Ramírez González.
- i) La disponibilidad del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

1.- APRUEBESE contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras e f), g), h) de los vistos, como se detalla:

• Héctor Quidulef Aillape	Rut N° 7.849.408-5	\$60.000.-brutos
• Carlos Martínez Seguel	Rut N° 7.422.144-0	\$60.000.-brutos
• José Salgado Vargas	Rut N° 8.029.793-9	\$60.000.-brutos
• Luis Ramírez González	Rut N° 8.401.228-9	\$60.000.-brutos

2.- Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. g 6 cc 06.00.05", Programa Cuarto Feria Costumbrista Cordillerana de la Comuna de Tucapel" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL

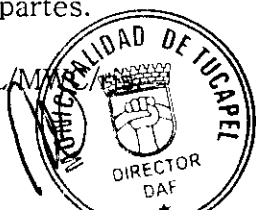


JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
 ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

Jafa/GPL/M





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 09 de Agosto del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Cédula de Identidad N° 12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don José Heriberto Salgado Vargas, Cédula de Identidad N° 8.029.793-9 con domicilio en Pasaje Volcan Chillan N° 47, Vila Las Palmas, Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de vigilantes, con motivo de la realización de 4ta. Feria Costumbrista Cordillerana de la Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don José Heriberto Salgado Vargas, Cédula de Identidad N° 8.029.793-9, quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Huépil, dependencias del Gimnasio Bicentenario, como se indica:

- Días 13 y 14 de Agosto de 2016 desde las 10.00 a las 20 horas, (horario diurno)

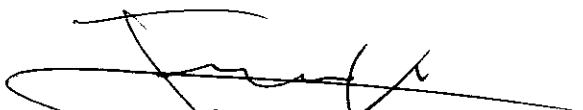
TERCERO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$ 60.000.- (Setenta mil pesos) brutos, por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

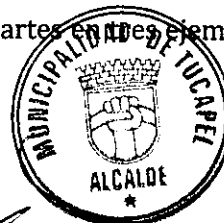
CUARTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Directora del Dideco.

QUINTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.


SEPTIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en dos ejemplares, quedando uno en poder del prestador.


JOSÉ SALGADO VARGAS
PRESTADOR




JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 09 de Agosto del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 59.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Cédula de Identidad N° 2.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Carlos Reinaldo Martínez Seguel, Cédula de Identidad N° 7.400.000-0 con domicilio en calle 18 de septiembre N° 246, Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de vigilantes, con motivo de la realización de 4ta. Feria Costumbrista Cordillerana de la Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Carlos Reinaldo Martínez Seguel, Cédula de Identidad N° 7.400.000-0, quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Huépil, dependencias del Gimnasio Bicentenario, como se indica:

- Días 12 y 13 de Agosto de 2016 desde las 22.00 a las 08 horas, (horario nocturno)

TERCERO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos) brutos, por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

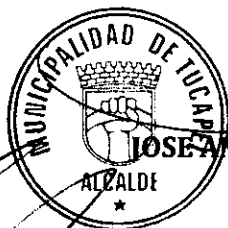
CUARTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Directora del Dideco.

QUINTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.


CARLOS MARTÍNEZ SEGUEL
PRESTADOR




JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 09 de Agosto del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 59141800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 2015770, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Luis Osvaldo Ramírez González, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de vigilantes, con motivo de la realización de 4ta. Feria Costumbrista Cordillerana de la Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Luis Osvaldo Ramírez González, Cédula de Identidad [REDACTED] quien deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Huépil, dependencias del Gimnasio Bicentenario, como se indica:

- Días 13 y 14 de Agosto de 2016 desde las 10.00 a las 20 horas, (horario diurno)

TERCERO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos) brutos, por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

CUARTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Directora del Dideco.

QUINTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.


LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ
PRESTADOR




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 09 de Agosto del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 59.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Héctor Alfredo Quidulef Aillape, Cédula de Identidad N° 7.849.408-5, con domicilio en Avda. Linares 955, Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de vigilantes, con motivo de la realización de 4ta. Feria Costumbrista Cordillerana de la Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Héctor Alfredo Quidulef Aillape, Cédula de Identidad N° 7.849.408-5, quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Huépil, dependencias del Gimnasio Bicentenario como se indica:

- Días 12 y 13 de Agosto de 2016 desde las 22.00 a las 08 horas, (horario nocturno)

TERCERO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$60.000.- (Sesenta mil pesos) brutos, por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

CUARTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Directora del Dideco.

QUINTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación.

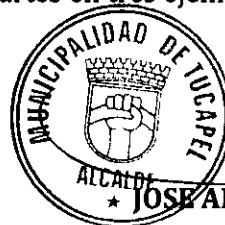
SEXTO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.


HÉCTOR QUIDULEF AILLAPE
PRESTADOR



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE